

CONDICIONES DE LA PROMOCIÓN FIBRA

1. Organizador de la Promoción

El Organizador de la presente Promoción es Suop Mobile S.L. con C.I.F. B-86701729 y domicilio social en ZURBARÁN 7, Bajo 4, 28010 de Madrid, en adelante “organizador”.

2. Objeto de la Promoción

El objeto de la promoción es regalar un bono promocional de 10 GB a las líneas de móvil asociadas a una tarifa convergente.

El cambio a otra tarifa diferente a la contratada implicará la anulación de la promoción.

Los bonos de datos de regalo serán considerados saldo promocional y solo serán válidos para navegar en territorio nacional, no siendo válidos para su uso en roaming.

3. Periodo Promocional y ámbito de la Promoción.

La promoción será válida para las líneas activas el día 15/12/2020 y el bono gratuito podrá ser disfrutado hasta final de mes.

4. Requisitos a cumplir para beneficiarse de la promoción

Para poder disfrutar de la promoción es necesario contratar con una línea de móvil asociada a una tarifa convergente activa a día 15/12/2020.

La promoción no aplicará a las líneas adicionales asociadas a una tarifa convergente, solo a la línea principal.

5. Modificación de estas bases

Suop se reserva el derecho de editar, modificar, suspender, eliminar o finalizar la promoción sin necesidad de aviso previo. Suop se reserva el derecho de modificar las condiciones de uso de la misma en cualquier momento haciéndose, efectivas en el momento de publicar dicha modificación.

Suop Mobile se reserva el derecho de modificar en cualquier momento las condiciones de la presente promoción, incluso su posible anulación antes de la fecha del cierre de la misma, siempre que hubiere causa justificada, comprometiéndose a comunicar con suficiente antelación las nuevas bases, condiciones, o en su caso, la anulación.

6. Ley aplicable y fuero

Para la resolución de cualquier controversia o discrepancia que pudiera surgir en cuanto a la interpretación o aplicación de las presentes bases o condiciones, tanto Suop Mobile S.L., como los clientes relacionados con esta promoción, se someten expresamente a la jurisdicción y competencia de los Juzgados y Tribunales de Madrid capital, con renuncia expresa al fuero que pudiera corresponderles.

La ley aplicable a la presente promoción será la española.

En Madrid a 15/12/2020